

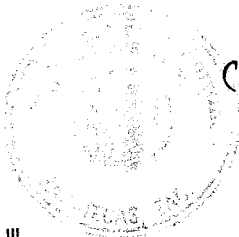
Lic. Tarsicio Félix Serrano

Notario Público No. 7

Callejón del Santero 111-1 Tel. 2-02-09 Fax

2-25-07

Zacatecas, Zac.



VOLUMEN QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS

ACTA VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE

En la ciudad de Zacatecas, capital del Estado, el veinticinco de marzo de dos mil once, ANTE MI, TARSICIO FÉLIX SERRANO, notario número SIETE;

COMPARECE

El Ingeniero MARTÍN ORTEGA RAMÍREZ, en su carácter de Asociado y Secretario del Consejo Electoral, además de Delegado Especial de la Gran Asamblea General Ordinaria de la persona jurídica colectiva denominada: "COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE ZACATECAS", ASOCIACIÓN CIVIL.

Solicitó el ejercicio de la FE que inviste a la función de este notario, con el objeto de PROTOCOLIZAR una acta de "Gran Asamblea General Ordinaria" de Asociados, celebrada el día siete de marzo de dos mil once, en la cual, los miembros con derecho a participar en el proceso electoral, sometieron a votación, la renovación del Consejo Directivo para el periodo 2011 - 2013 (dos mil once - dos mil trece). En ella, se contiene el Reglamento de Elecciones y del Consejo de Auditoría interna de la persona moral de señalamiento, basados en los lineamientos estatutarios. Acta que se me presenta en tres fojas tamaño carta con utilidad por el anverso, incluyendo en tres fojas formato oficio con la misma utilidad que la anterior, con la lista de asistencia y rúbricas de los comparecientes a la misma, a decir del compareciente, quien ejerce el principio de rogación; en unión con siete fojas formato carta con utilidad al anverso, que impresas, membretadas y foliadas, consisten en el Capitulado y respectivas disposiciones jurídicas y administrativas correspondientes al Reglamento de Elecciones de la Asociación de manifiesto, a la par que con nueve fojas del mismo formato y utilidad que las anteriores, conducentes al Reglamento del Consejo de Auditoría Interna del mismo Colegio de Ingenieros Civiles de Zacatecas A.C. Previa convocatoria; la cual se me exhibe en copia fotostática, publicada en un ejemplar del Periódico de circulación estatal denominado: "Imagen El Periódico de los Zacatecanos", en edición de fecha sábado veintinueve de enero de dos mil once. Documentos, que se remiten al apéndice del volumen formando parte esencial de la presente acta.

YO, el notario, transcribo y clevo a instrumento público los documentos expuestos, cuyos términos se dan de la siguiente manera, en su orden.

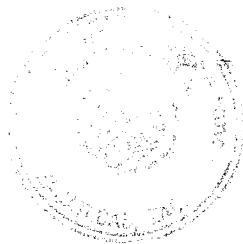
CIC: ZACATECAS. EL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE ZACATECAS A.C.

CONVOCA

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 73, de los estatutos vigentes y en sesión ordinaria del Consejo Directivo, celebrada el pasado 10 de enero, se designaron

Lic. Tarsicio Félix Serrano

20727400



a los CC. Ing. Pascual Román Quintanar e Ing. Martín Ortega Ramírez, como Presidente y Secretario respectivamente del Consejo Electoral, para convocar a todos los socios con derechos vigentes al registro de las planillas para la renovación del Consejo Directivo 2011 - 2013, conforme a lo establecido en los artículos 43, 44 y del 70 al 77 del estatuto en vigor. -----

--- EL PADRÓN ELECTORAL SE ESTABLECERÁ BAJO LAS SIGUIENTES BASES. -----

--- Tendrán derecho de votar, los que estén al corriente de sus cuotas y que en los últimos dos años tengan como mínimo 6 asistencias. -----

--- Las asistencias de los integrantes de las planillas serán 12 para los titulares y 6 para los suplentes y consejeros en el mismo periodo, conforme a lo establecido por el consejo electoral. -----

--- Se deberá presentar, además de los requisitos señalados en los artículos antes mencionados, constancia de no antecedentes penales, emitida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas. -----

--- CALDENDARIO ELECTORAL -----

--- Fecha límite de formulación del padrón electoral, 10 de Febrero de 2011. -----

--- Fecha límite para el registro de planillas, 15 de Febrero de 2011. -----

--- Presentación: programa de trabajo por planillas, 21 de Febrero de 2011. -----

--- Lugar: sede del Colegio de Ingenieros Civiles de Zacatecas, a las 19:00 horas. -----

--- Las elecciones se llevarán a cabo el día lunes 7 de marzo a partir de las 19:00 hrs.

En el lugar sede del Colegio de Ingenieros Civiles de Zacatecas A.C, en la ciudad de Zacatecas, Zac. -----

--- Zacatecas, Zac, 29 de Enero del 2011. POR EL CONSEJO ELECTORAL. ING. PASCUAL ROMÁN QUINTANAR. PRESIDENTE. ING. MARTÍN ORTEGA RAMÍREZ. SECRETARIO. ING. MA. DEL REFUGIO NÁÑEZ BUGARÍN. VOCAL I. ING. ROBERTO ADAME PÉREZ. VOCAL II. ING. JOSÉ CORNELIO KRAHN LUNA. INTEGRANTE. Rúbricas". -----

--- "ACTA DE GRAN ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. -----

--- Siendo las 19: 00 horas del día 7 de marzo del 2011, en la ciudad de Zacatecas, Zac, se reunieron en las instalaciones del Colegio de Ingenieros Civiles de Zacatecas A.C., los miembros con derecho a participar en el proceso electoral para renovar el Consejo Directivo 2011 - 2013, iniciándose conforme a lo establecido en la convocatoria publicada en el periódico "Imagen de Zacatecas", el sábado 29 de Enero del 2011 y basados en los lineamientos estatutarios y de los puntos enmarcados en los

* PROPUESAS. QUE EL
CONSEJO ELECTORAL NO SEA
EL MISMO CONSEJO DE HOY

Propuestas

1. ING. DAVID AMAR SANCHEZ

2. ING. LOPEZ CONSEJERO

3. ING. JOAN LEO RICHIN

4. ING. ANDRÉS HERRERA

5.

Lic. Tarsicio Félix Serrano

Notario Público No. 7

Callejón del Santero 111-1 Tel. 2-02-09 Fax

2-25-07

Zacatecas, Zac.

-2-

reglamentos de elección y el propio de auditoría interna, el cual se transcribe. -----

--- 1. Lista de presentación y declaración del quórum estatutario. -----

--- 2. Elección del nuevo Consejo Directivo. -----

- - - 3. Lectura del acta correspondiente y aprobación. Previo receso para su elaboración. -----

- - - Intervinieron en el proceso los Ingenieros Civiles de la Comisión Electoral que a continuación se indican con sus respectivos cargos: Ing. Pascual Román Quintanar, como Presidente, Ing. Martín Ortega Ramírez, como Secretario, Ing. María del Refugio Nájuez Bugarín como Vocal, Ing. Roberto Adame Pérez como Vocal e Ing. José Cornelio Krahn Luna como integrante, asimismo los representantes de la planilla: Ing. Luis Rendón Fernández, planilla "Honestidad y Trabajo", Ing. Jorge Aguilar Soria "planilla Excelencia con unidad". -----

--- 1.- Se elaboró lista de presentes y el registro respectivo, procediendo a revisar el quórum, observándose que de los 79 (setenta y nueve) colegiados con derecho a votar, se registraron 73 (setenta y tres) ingenieros civiles, otorgando el número suficiente para el quórum respectivo. Se colocó a cada uno de los Ingenieros registrados un gafete personalizado. -----

--- 2.- Se le informó a la asamblea, que se registraron dos (2) planillas ("Excelencia con Unidad", "Honestidad y Trabajo") y el procedimiento para emitir el voto y colocarlo en la urna transparente. -----

--- Se entregaron las boletas electorales para la emisión del voto; el Ing. Pascual Román Quintanar, nombró por orden de registro a cada uno de los ingenieros civiles para que depositaran en la urna la respectiva papeleta. -----

--- Posteriormente al votar el último ingeniero registrado, se comenzó a realizar el conteo por parte del Ing. Luis Rendón Fernández e Ing. Jorge Aguilar Soria, la Ing. María del Refugio Nájuez Bugarín, realizó la anotación, en el pintarrón de la información que arrojó el conteo. -----

--- PLANILLA "EXCELENCIA CON UNIDAD".....52 VOTOS. -----

--- PLANILLA "HONESTIDAD Y TRABAJO".....20 VOTOS. -----

--- VOTOS NULOS.....1 VOTO. -----

--- TOTAL.....73 VOTOS. -----

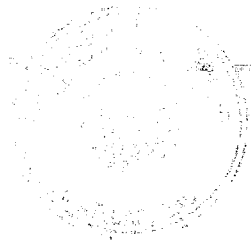
--- Se enlistan los integrantes que participaron por cada planilla. -----

--- PLANILLA "EXCELENCIA CON UNIDAD". -----

--- PRESIDENTE: ING. LUIS MARCELO DELGADO AYALA. -----

00735007

SE OBSERVA -



--- VICEPRESIDENTE: ING. RAFAEL JUÁREZ MACÍAS. ---
--- TESORERO: ING. JUAN FRANCISCO ROCHÍN SALAS. ---
--- SECRETARIO: ING. JESÚS NÚÑEZ ANAYA. ---
--- VICEPRESIDENTE SUPLENTE: ING. JORGE AGUILAR SORIA. ---
--- SUBTESORERO: ING. ELSA FLORES GASCA. ---
--- SECRETARIO SUPLENTE: ING. ERNESTO ALEJANDRO ISSAIS GÓMEZ. ---
--- CONSEJERO: ING. ÁNGEL LÓPEZ CUÉLLAR. ---
--- CONSEJERO: ING. LAURA ELVIA BERMÚDEZ VALDEZ. ---
--- CONSEJERO: ING. ARMANDO BECERRA BECERRA. ---
--- PLANILLA "HONESTIDAD Y TRABAJO". ---
--- PRESIDENTE: ING. JOSÉ JESÚS NAVA MEZA. ---
--- VICEPRESIDENTE: JESÚS E. GALLARDO MONTOYA. ---
--- TESORERO: ING. MANUEL BASURTO QUINTERO. ---
--- SECRETARIO: ING. JOSÉ MARIO GARCÍA HERNÁNDEZ. ---
--- VICEPRESIDENTE SUPLENTE: ING. ADA V. HERNÁNDEZ ORTEGA. ---
--- SUBTESORERO: ING. ENRIQUE ACEVEDO ALVARADO. ---
--- SECRETARIO SUPLENTE: ING. RUBÉN GARCÍA ESCOBEDO. ---
--- CONSEJERO: ING. J. TRINIDAD IBARRA MOTA. ---
--- CONSEJERO: ING. PEDRO P. ÁVILA COVARRUBIAS. ---
--- CONSEJERO: ING. ENRIQUE LÓPEZ GARCÍA. ---
- - - SE ENLISTA LA INTEGRACIÓN DEL XXI CONSEJO DIRECTIVO
PERIODO 2011 - 2013, JUNTA DE HONOR PERIODO 2011 - 2013 Y EL
CONSEJO DE AUDITORÍA INTERNA, ÓRGANO AUTÓNOMO PERIODO 2011 -
2013. ---
----- CONSEJO DIRECTIVO MARZO 2011 - MARZO 2013. ---
--- PRESIDENTE: ING. LUIS MARCELO DELGADO AYALA. ---
--- VICEPRESIDENTE: ING. RAFAEL JUÁREZ MACÍAS. ---
--- TESORERO: ING. JUAN FRANCISCO ROCHÍN SALAS. ---
--- SECRETARIO: ING. JESÚS NÚÑEZ ANAYA. ---
--- VICEPRESIDENTE SUPLENTE: ING. JORGE AGUILAR SORIA. ---
--- SUBTESORERO: ING. ELSA FLORES GASCA. ---
--- SECRETARIO SUPLENTE: ING. ERNESTO ALEJANDRO ISSAIS GÓMEZ. ---
--- CONSEJERO: ING. ÁNGEL LÓPEZ CUÉLLAR. ---
--- CONSEJERO: ING. LAURA ELVIA BERMÚDEZ VALDEZ. ---
--- CONSEJERO: ING. ARMANDO BECERRA BECERRA. ---

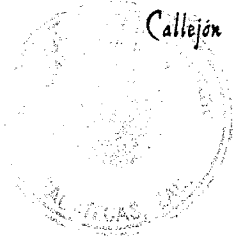
Lic. Tarsicio Félix Serrano

Notario Público No. 7

Calles del Santero 111-1 Tel. 2-02-09 Fax

2-25-07

Zacatecas, Zac.



-3-

----- JUNTA DE HONOR MARZO 2011 - MARZO 2013. -----

--- PRESIDENTE: ING. MARÍA DEL REFUGIO NÁÑEZ BUGARÍN. -----

--- VOCAL: ING. RUBÉN MÉNDEZ FÉLIX. -----

--- VOCAL: ING. ROBERTO ADAME PÉREZ. -----

--- VOCAL: ING. RAMÓN PEDRO OLMOS RODRÍGUEZ. -----

--- VOCAL: ING. MARTÍN ORTEGA RAMÍREZ. -----

----- CONSEJO DE AUDITORÍA INTERNA MARZO 2011 - MARZO 2013. -----

--- PRESIDENTE: ING. ÓSCAR RICARDO LUGO NORMAN. -----

--- SECRETARIO: ING. ANTONIO HERNÁNDEZ ORTEGA. -----

--- VOCAL: ING. LUIS RENDÓN FERNÁNDEZ. -----

--- Se cierra el acta a las 20:53 horas, del mismo día, mes y año, designándose al Ing. Martín Ortega Ramírez, Secretario del Consejo Electoral para que dé trámite de protocolización de esta acta y de los reglamentos de Elecciones y de auditoría interna, bases que dieron lineamiento para llevar a efecto este evento. -----

--- Zacatecas, Zac; 7 de Marzo del 2011. ING. PASCUAL ROMÁN QUINTANAR. PRESIDENTE. ING. MARTÍN ORTEGA RAMÍREZ. SECRETARIO. Rúbricas".

--- Se agrega que las facultades previstas para el Consejo Directivo, son las que se señalan en el artículo 45 y relativos de los estatutos sociales recién aprobados, a mayor abundamiento y al efecto de que formen parte del acta, se transcribe su parte conducente: "Artículo 45.- REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO. -----

Corresponde al Consejo Directivo representar al Colegio ante todas las autoridades y organismos públicos o privados, para cuyo efecto tendrá las facultades de un apoderado general para actos de administración y de pleitos y cobranzas, en los términos de lo dispuesto por el artículo 1939 del Código Civil del Estado de Zacatecas, y para suscribir Títulos de Crédito ante las instituciones bancarias, como lo señala la fracción segunda del artículo 9º de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, incluyendo las facultades que conforme a la ley requieran cláusula especial. Esta representación la ejercerá por conducto de su Presidente, quien a su vez ocupa el cargo de Presidente del Comité Ejecutivo y en quien delegan, en el acto de su designación, las amplísimas facultades de apoderado general señaladas en líneas atrás, sin limitación alguna, pudiendo a su vez el Presidente delegarlas en favor de terceros ya sea otorgando poderes generales o especiales o substituyendo total o parcialmente los que tiene. También puede ejercer la representación por conducto de las personas que designe el propio Consejo, estableciendo en este caso las facultades que tal designación comprenda". -----

COLEGIO

RAMBIA

DE ANTE BIEN
CONSEJO o comite



- - - "Lista de Asistencia. GRAN ASAMBLEA ORDINARIA Y DE ELECCIONES. 7 DE MARZO DE 2011.-----

- - - 1.- JORGE AGUILAR SORIA, 2.- LUIS RENDÍN, 3.- DANIEL REYES GODINA, 4.- MAURILIO FLORES SALAZAR, 5.- JOSÉ NIEVES FLORES, 6.- ANA MARÍA FLORES VENEGAS, 7.- ELSA FLORES GASCA, 8.- RAFAEL FRÍAS VANEGAS, 9.- RAMÓN PEDRO OLMOS RODRÍGUEZ, 10.- CARLOS DE LA TORRE OCHOA, 11.- MANUEL BASURTO QUINTERO, 12.- HILARIO ROCHA MARTÍNEZ, 13.- GABRIEL RUIZ PÉREZ, 14.- ING. MARTÍN ORTEGA R, 15.- RAMÓN TEODOCIO SALAMANCA A, 16.- LAURA ELVIA BERNÁNDEZ VALDÉS, 17.- MARIO CARRILLO MAYORGA, 18.- ADA V. HERNÁNDEZ ORTEGA, 19.- JOSÉ MARIO GARCÍA HERNÁNDEZ, 20.- J. REFUGIO DÁVILA MEJÍA, 21.- HILÓLITO ORTIZ CARDIEL, 22.- HUMBERTO MARTÍNEZ DE N, 23.- ENRIQUE LÓPEZ GARCÍA, 24.- RAFAEL GUADARRAMA PADILLA, 25.- DAVID FRÍAS SALCEDO, 26.- ÁNGEL LÓPEZ CUÉLLAR, 27.- FERNANDO MARTÍNEZ LÓPEZ, 28.- LUIS M. DELGADO AYALA, 29.- ARMANDO BECERRA BECERRA, 30.- JOSÉ JESÚS NAVA MEZA, 31.- RUBÉN GARCÍA ESCOBEDO, 32.- VÍCTOR MANUEL ORTIZ LIZALDE, 33.- V. ALBERTO BARRÓN, 34.- JOSÉ MANUEL ALONZO AYALA, 35.- PEDRO PASCUAL ÁVILA COVARRUBIAS, 36.- JOSÉ CORNELIO KRAIN LUNA, 37.- MA. REFUGIO NÚÑEZ BUGARÍN, 38.- ENRIQUE GERARDO GARCÍA SALAS, 39.- ÓSCAR R. LUGO NORMAN, 40.- ALEJANDRO ORTIZ RUELAS, 41.- ROBERTO ADAME PÉREZ, 42.- ERNESTO A. ISSAIS GÓMEZ, 43.- FRANCISCO CASAS, 44.- JOSÉ LUIS FAJARDO, 45.- ÁNGEL ÁLFARO A, 46.- JUAN MANUEL GAMA VALADEZ, 47.- MARIO RIVAS JUÁREZ, 48.- ANTONIO HERNÁNDEZ ORTEGA, 49.- JUDITH A. TREJO C, 50.- ALFONSO RODRÍGUEZ LÓPEZ, 51.- SALOMÓN CARDONA R, 52.- PASCUAL ROMÁN O, 53.- FCO. JAVIER ALATORRE OCHOA, 54.- MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ, 55.- RICARDO CARRANZA G, 56.- MIGUEL ÁNGEL ESCOBEDO DÁVILA, 57.- JORGE GARCÍA RAMÍREZ, 58.- HÉCTOR OLIVARES DÁVILA, 59.- J. TRINIDAD IBARRA MOTA, 60.- JOSÉ LUIS GONZÁLEZ QUIÑONES, 61.- JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, 62.- JESÚS EDUARDO GALLARDO MONTOYA, 63.- RAMÓN MARTÍNEZ ORTIZ, 64.- RAFAEL JUÁREZ MACÍAS, 65.- JOSÉ DE JESÚS NÚÑEZ ANAYA, 66.- IVÁN FRANCISCO ROCHÍN SALINAS, 67.- ENRIQUE ACEVEDO ALVARADO, 68.- MIGUEL FÉLIX CARRILLO, 69.- ESSAÚ GODINA, 70.- JESÚS OLIVARES N. OJEDA, 71.- JOSÉ ÁNGEL CABRAL GARCÍA, 72.- PASCUAL ALVARADO GONZÁLEZ, 73.- JOSÉ NIEVES FLORES A, 74.- HILARIO ROCHA MARTÍNEZ. Rúbricas".-----

- - - Por lo que quedan además, protocolizados el Reglamento de Elecciones y el Reglamento del Consejo de Auditoría Interna de la Asociación denominada "Colegio de Ingenieros Civiles

Lic. Tarsicio Félix Serrano

Notario Público No. 7

Callejón del Santero 111-1 Tel. 2-02-09 Fax

2-25-07

Zacatecas, Zac.

-4-

de Zacatecas" A.C; de conformidad con la siguiente redacción. -----

**"REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL COLEGIO DE INGENIEROS
CIVILES DE ZACATECAS**

INDICE

CAPITULO	PÁGINA
I.- MARCO LEGAL	2
II.- INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ELECTORAL	2
III.- PADRON ELECTORAL	3
IV.- CONVOCATORIA A ELECCIONES	4
V.- PROPAGANDA	4
VI.- ELECCIONES	5
VII.- IRREGULARIDADES Y ANULACION DE ELECCIONES	6
VIII.- SANCIONES	7
IX.- COMUNICACIÓN DEL RESULTADO DE LAS ELECCIONES	7
X.- CASOS NO PREVISTOS	7
XI.- DISOLUCION DEL CONSEJO ELECTORAL	7
XII.- TOMA DE POSESION DEL SIGUIENTE CONSEJO DIRECTIVO	7

**REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL COLEGIO DE INGENIEROS
CIVILES DE ZACATECAS A.C.**

CAPITULO I

MARCO LEGAL

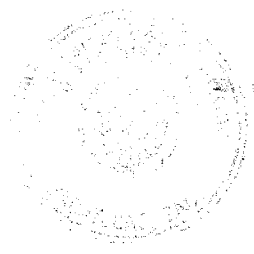
Artículo 1°.- El presente reglamento tiene como objetivos regular los procesos electorales del Colegio así como el funcionamiento del Consejo Electoral, tiene como fundamento legal lo que disponen los Capítulos I (Artículos 4° y 5°) y VIII del Estatuto en vigor del Colegio de Ingenieros Civiles de Zacatecas, A.C. -----

CAPITULO II

INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ELECTORAL

Artículo 2°.- A más tardar el día 1° de Diciembre de los años previos a las elecciones, el Presidente de la Junta de Honor declarará instalado el Consejo Electoral para lo

0073500



cual convocará a cada uno de los Vocales de la propia Junta así como al Presidente y al Secretario del Consejo Directivo, citándolos a la instalación y primera sesión de trabajo de dicho Consejo, fijando lugar, fecha y hora. -----

Artículo 3°.- En caso de ausencia temporal o definitiva del Presidente del Consejo Electoral, éste será sustituido por el Ex Presidente del siguiente Consejo Directivo. ---

Artículo 4°.- En las primeras sesiones de trabajo del Consejo Electoral se establecerán los mecanismos y los detalles en que se llevarán a cabo las elecciones, se especificará el formato para el registro de las planillas y se precisará la mecánica que se seguirá durante el proceso electoral. -----

--- Además deberá redactarse y emitirse la Convocatoria en los términos señalados por el Artículo 73 del Estatuto. -----

--- Artículo 5°.- Simultáneamente con el registro de las planillas, en el que deberán aparecer los nombres de los candidatos a ocupar puestos del Consejo Directivo siguiente, se entregará un documento con el nombre del representante de la planilla para que forme parte del Consejo Electoral, de acuerdo con lo señalado en la fracción 70.2 del Estatuto. En dicho documento aparecerá la firma de conformidad del interesado, quien deberá ser miembro Numerario, Vitalicio y/o Emérito. Los representantes de las planillas que formen parte del Consejo Electoral concurrirán a éste con voz, pero sin derecho a voto. -----

--- Artículo 6°.- Los citatorios para las sesiones de trabajo del Consejo Electoral podrán hacerse, por conducto de su Presidente, por cualquier medio, ya sea a iniciativa de éste o a petición de 3 o más de sus miembros. Las sesiones de trabajo serán tantas como sean necesarias. -----

--- Artículo 7°.- Los acuerdos del Consejo Electoral se tomarán por el voto de, cuando menos, cuatro de sus miembros con derecho al mismo. Corresponderá al Presidente del Consejo Directivo comunicar a éste dicho acuerdo y darle cumplimiento en lo que corresponda. -----

--- Artículo 8°.- De cada sesión de trabajo del Consejo Electoral, se levantará una acta que deberá estar firmada por todos los miembros que asistan a dicha sesión. ---

--- Artículo 9°.- El Consejo Electoral deberá realizar las siguientes actividades, previas al proceso de votación. -----

--- a).- Revisar y sellar las urnas electorales. -----

--- b).- Contar con suficientes copias del padrón electoral, incluyendo sus anexos, todos debidamente autorizados, sin tachaduras ni enmendaduras para distribuirlos. ---

--- c).- Supervisar la instalación de la casilla electoral. -----

--- Artículo 10°.- Durante todo el tiempo que dure la votación y hasta cumplir con los requisitos señalados en el inciso 5.10, o en su caso el inciso 6.1, del presente Reglamento de Elecciones, El Consejo Electoral se constituirá en sesión permanente para supervisar el proceso electoral. Resolver sobre problemas de procedimiento y dictaminar sobre las inconformidades de los votantes o peticiones del personal de las casillas o representantes de las planillas. -----

CAPITULO III. -----

PADRON ELECTORAL. -----

--- Artículo 11.- El Presidente del Consejo Directivo, pondrá a consideración del Consejo Electoral, el mecanismo para elaborar el Padrón Electoral. El Consejo Electoral deberá aprobar el mecanismo propuesto, asegurándose que resulte fidedigno y completo. -----

--- Artículo 12.- El Consejo Electoral por conducto de su Secretario será responsable de elaborar el Padrón Electoral. -----

--- El Consejo Electoral solicitará al Consejo de Auditoría Interna que supervise los trabajos respectivos y certificar su apego al sistema aprobado. -----

--- Artículo 13.- El original del Padrón Electoral será firmado, en todas sus hojas, por uno de los miembros del Consejo electoral, designado para tal efecto, y será el único documento oficial que sirva para determinar los miembros del Colegio con derecho a voto. -----

SE CONTRAPONDRÁ
POR LO EXPOSITO EN ELA
~~SE TIENE~~ CONSEJO ELECTORAL
DADA EL CONSEJO DE ABOGADOS

REVISAR CONSEJO DE
AUDITORIA

Lic. Tarsicio Félix Serrano

Notario Público No. 7

Callejón del Santero 111-1 Tel. 2-02-09 Fax

2-25-07

Zacatecas, Zac.

-5-

--- Artículo 14.- La elaboración y aprobación final del Padrón Electoral deberá concluirse a más tardar el primer lunes del mes de febrero de cada año de elecciones.

--- Artículo 15.- El primer lunes del mes de febrero de cada año de elecciones, como límite, se entregarán copias del Padrón Electoral a los representantes de las planillas registradas, que sean miembros del Consejo Electoral, además, el Padrón Electoral se pondrá a la disposición de los miembros del Colegio en el Local Sede del mismo para que puedan verificar si se encuentran él.

--- Artículo 16.- Cualquier miembro del Colegio por sí mismo o a través de un miembro del Consejo Directivo, podrán recurrir al Consejo Electoral cuando considere que indebidamente su nombre no aparece en el Padrón Electoral. Si dicho Consejo dictamina que se trata efectivamente de algún error u omisión ordenará la inclusión del nombre en el anexo al Padrón original.

--- Artículo 17.- Los anexos del Padrón Electoral, si los hubiere, se distribuirán sin demoras, de la misma manera que el Padrón original, según se indica en la fracción anterior.

CAPITULO IV

CONVOCATORIA A ELECCIONES.

--- Artículo 18.- La Convocatoria a Elección consistirá en una circular enviada por correo ordinario a todos los miembros Numerarios, Vitalicios, Eméritos Fundadores y Extranjeros del Colegio, suscrita por el Presidente y el Secretario del Consejo Electoral, dentro de la primera quincena del mes de Enero de los años de elecciones, en términos del Artículo 73 del Estatuto.

--- Artículo 19.- En la Convocatoria se deberán mencionar los Artículos 43 y 44 y del 70 al 77 del Estatuto. La Convocatoria dará a conocer además:

--- a).- La fecha, lugar y horario de las elecciones.

--- b).- Los requisitos que deberán cumplir los miembros para votar.

--- c).- La recomendación de verificar que los nombres de los miembros con derecho a voto estén incluidos en el Padrón Electoral.

--- d).- Para obtener el registro de planillas, será necesario que la solicitud se haga ante el Consejo Electoral, mediante escrito firmado por un grupo no menor de diez miembros, Numerarios Vitalicios, Eméritos y Fundadores distintos a los que integren la planilla, con derecho a votar en las elecciones.

--- Artículo 20.- La Convocatoria se publicará, dentro del mismo lapso de tiempo especificado en el Artículo 18, al menos en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado de Zacatecas durante un día, cuando menos.

--- Artículo 21.- Una vez vencido el plazo para el registro de planillas, según la fracción 74.1 del Estatuto, el consejo electoral dirigirá una nueva circular a todos los miembros para darles a conocer la integración de las planillas que hayan quedado registradas.

CAPITULO V

PROPAGANDA

--- Artículo 22.- A partir de la fecha del registro de las planillas de candidatos, sus participantes podrán dar la difusión que estimen conveniente, a sus programas de trabajo y a la currícula de sus integrantes.

--- El proselitismo que se realice, antes del registro de las planillas de candidatos, debe ser únicamente, para la integración de estas y la de los grupos de 10 miembros Numerarios, Vitalicios, Eméritos, Fundadores y/o Extranjeros que establece la fracción 74.1 del Estatuto.

--- A los socios interesados en integrar las planillas no les será permitido hacer promoción o propaganda en los medios masivos de comunicación, tanto escritos, orales o digitales mientras no quede debidamente registrada la planilla correspondiente, ni tampoco podrán usar los medios de comunicación del Colegio o los eventos convocados por el CICZ.

CORREO ELECTRONICO

Sust. para la

planillas

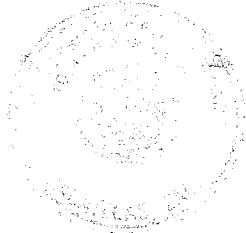
Recomendación

0463500

PAGINA WEB

CORREO y/o eventos

DONDE VAN A HACER PROSELITISMO?



- - - Artículo 23.- queda expresamente prohibido que las planillas contendientes se valgan de gratificaciones o presiones de cualquier índole para ganar adeptos. - - -

- - - Artículo 24.- queda expresamente prohibido que las planillas realicen difusión de propaganda durante los eventos realizados por el Colegio de Ingenieros Civiles de Zacatecas, A.C. - - -

- - - Artículo 25.- El día de las elecciones, queda prohibida la propaganda y distribución de documentos que contengan los conceptos antes expuestos, así como la exposición de carteles, periódicos o murales con el mismo contenido. - - -

- - - El día de elecciones, queda estrictamente prohibido el acceso a las instalaciones del Colegio, a personas ajenas al proceso electoral. - - -

-CAPITULO VI-

-ELECCIONES-

- - - Artículo 26.- El Consejo Electoral deberá elaborar las cédulas de votación conteniendo los nombres y cargos de los candidatos propuestos, agrupados por planillas, y con los espacios para votar claramente marcados. - - -

- - - En lugar visible de las cédulas se darán las instrucciones necesarias para votar. - - -

- - - Artículo 27.- Las cédulas de votación deberán ser impresas, selladas y firmadas por el Presidente y el Secretario del Consejo Electoral, para su correcta identificación y control serán revisadas por los miembros de dicho Consejo, después de lo cual quedarán bajo la custodia del Secretario del mismo. - - -

- - - Artículo 28.- La votación se llevará a cabo en el local del Colegio. Se instalarán tantas casillas como el Consejo considere necesarias para que la votación se realice en forma ordenada y expedita. - - -

- - - Artículo 29.- El proceso de votación se hará conforme a los siguientes lineamientos y en el orden señalado: - - -

- - - a).- El personal de la casilla verificará que el nombre del votante esté contenido en el Padrón Electoral. En caso de que así sea, entregará al votante una cédula de votación y tachará con tinta el nombre de éste en dicho Padrón. - - -

- - - b).- El votante pasará a la mesa de votación, marcará la cédula con su voto, la doblará y depositará en la urna correspondiente. El personal de la casilla vigilará que todos los votantes depositen su voto en la urna. - - -

- - - c).- La salida de los votantes estará dispuesta de tal suerte que éstos no puedan tener nuevamente acceso a las mesas de votación. - - -

- - - Artículo 30.- Las casillas electorales deberán abrirse precisamente a la hora anunciada para el comienzo de la votación. El personal de las casillas deberá presentarse con 30 minutos de anticipación cuando menos, a fin de realizar los trabajos necesarios previos a la votación. - - -

- - - Artículo 31.- Una vez cerradas las casillas y concluida la votación, el personal asignado a cada una de ellas procederá a hacer el recuento de los votantes cuyo nombre haya sido tachado en el Padrón, anulará las cédulas sobrantes y entregará todo el material al Secretario del Consejo Electoral, quien otorgará el recibo correspondiente. - - -

- - - El consejo Electoral procederá a abrir las urnas y efectuar el recuento de los votos, el número de votos por cada planilla, mas el número de votos anulados, deberá coincidir con el número de cédulas entregadas, según reporte de las casillas. - - -

- - - Artículo 32.- El voto depositado será anulado cuando la cédula en que se emite presente alguna de las siguientes irregularidades: - - -

- - - a).- No ser genuinas las cédulas o porque omitan el sello o la firma señalada en el Artículo 27 de este Reglamento. - - -

- - - b).- Estar en blanco. - - -

- - - c).- Tener marcada más de una planilla de las propuestas. - - -

- - - d).- Aparecer con alteraciones, borrones o enmendaduras. - - -

- - - e).- Contener algún texto o signo ajeno a la marca del voto. - - -

- - - f).- por cualquier otra circunstancia no prevista en esta y las anteriores fracciones, que haga dudosa la autenticidad, seriedad o voluntad del votante, a juicio del Consejo

¿se copia?

ok
2

Lic. Tarsicio Félix Serrano

Notario Público No. 7

Callejón del Santero 111-F Tel. 2-02-09 Fax

2-25-07

Zacatecas, Zac.

-6-

Electoral. -----

--- Artículo 33.- El Consejo Electoral hará la concentración y recuento final de todos los votos recibidos y anunciará oficialmente cual es la planilla triunfante. Inmediatamente se procederá a levantar el acta en que se haga constar las circunstancias y resultados de la elección. Dicha acta deberá ser firmada por los integrantes del Consejo Electoral con derecho a voto y por los representantes de las planillas que así lo deseen. -----

----- CAPITULO VII -----

----- IRREGULARIDADES Y ANULACION DE ELECCIONES. -----

--- Artículo 34.- El Consejo Electoral será el único facultado para analizar y dictaminar sobre cualquier irregularidad queja o inconformidad que se haya presentado durante el proceso electoral y está facultado para declarar anulada la votación, cuando así lo decida por el voto de cuando menos cinco de sus miembros con derecho a voto. ---

--- Artículo 35.- En caso de que el Consejo Electoral declare la anulación de las elecciones, de acuerdo a lo previsto en el Artículo anterior, procederá de inmediato a dar la explicación, por correo, a los miembros Numerarios, Vitalicios, Eméritos, Fundadores y Extranjeros de los motivos que le llevo a tomar esta decisión y a convocar nuevamente a elecciones, tal como lo prevé el Estatuto. Mientras se realice este proceso, el Consejo Directivo vigente continuará en funciones. -----

----- CAPITULO VIII -----

----- SANCIONES -----

--- Artículo 36.- Los candidatos a integrar una planilla o los miembros de una planilla que violen alguna de las disposiciones contenidas en el Estatuto o en este Reglamento, se les hará en primera instancia una llamada de atención y en caso de reincidencia, las sanciones se aplicarán hasta la sesión de escrutinio con castigo de 10 votos, que se les disminuirán de los que reciban de la votación total por cada uno de los preceptos violados. De persistir en la conducta violatoria, el Consejo Electoral está facultado para descalificar a la planilla. -----

----- CAPITULO IX -----

----- COMUNICACIÓN DEL RESULTADO DE LAS ELECCIONES -----

--- Artículo 37.- El Consejo electoral deberá enviar una circular a todos los miembros del Colegio, dando a conocer el resultado de las elecciones, así como una comunicación en los mismos términos a la Dirección General de Profesiones. -----

--- Dentro de los cinco días siguientes al de la elección, el consejo Electoral deberá además, anunciar este resultado por los medios de difusión del estado de zacatecas que considere más adecuados. -----

----- CAPITULO X -----

----- CASOS NO PREVISTOS -----

--- Artículo 38.- Cualquier caso no previsto en el Estatuto, en este Reglamento o la Convocatoria, será resuelto por el Consejo Electoral. -----

----- CAPITULO XI -----

----- DISOLUCION DEL CONSEJO ELECTORAL -----

--- Artículo 39.- Cumplidas las formalidades en este Reglamento, automáticamente, se considerará disuelto el Consejo Electoral. -----

----- CAPITULO XII -----

----- TOMA DE POSESION DEL NUEVO CONSEJO DIRECTIVO -----

--- Artículo 40.- El nuevo Consejo Directivo tomará posesión en Asamblea General, de acuerdo con fracción 6 del Artículo 35 del Estatuto. -----

----- TRANSITORIO -----

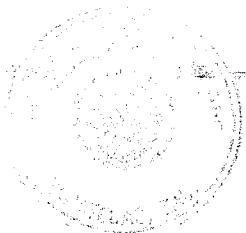
--- Artículo 1º.- El presente Reglamento entrara en vigor al día siguiente de ser aprobado por la Asamblea General Extraordinaria". -----

"REGLAMENTO DEL CONSEJO DE AUDITORÍA INTERNA DEL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE ZACATECAS A.C. -----

COPIADO

Donde.

ELECTRONICO.



--- Considerando Primero. Con fundamento en el Artículo 51 del Estatuto Vigente del Colegio de Ingenieros Civiles de Zacatecas A.C., el Consejo de Auditoría emite el presente Reglamento en razón de la necesidad de ordenar de modo normativo y técnico el actuar del mismo.

--- **"REGLAMENTO DEL CONSEJO DE AUDITORÍA INTERNA DEL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE ZACATECAS A.C."** ---

--- **ÍNDICE** ---

CAPÍTULO	PÁGINA
I.- DISPOSICIONES GENERALES	2
II.- DE SU ORGANIZACIÓN	2-3
III.- DE LOS OBJETIVOS, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES	4-6
IV.- DE LA EJECUCIÓN DE LA AUDITORIA	6-7
V.- DE LA COMUNICACIÓN DE RESULTADOS	7-8
VI.- DISPOSICIONES FINALES	8-9
TRANSITORIOS	9

----- **CAPÍTULO I** -----

----- **DISPOSICIONES GENERALES** -----

--- **ARTÍCULO 1:** Generalidades. Se entenderán como: Consejo; al Consejo de Auditoría Interna, "Colegio"; al Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Zacatecas, A.C., FECOAPEZ; a la Asociación de Colegios y Asociaciones de profesionistas del Estado de Zacatecas, Presidente; al Presidente del Consejo de Auditoría interna. El Consejo es parte integral del sistema de control interno del Colegio el cual tendrá como función principal la verificación del cumplimiento, suficiencia y la validez de dicho sistema. Es un órgano autónomo de verificación, aseguramiento y consulta, concebido para garantizar y mejorar las operaciones del Colegio, aportando un enfoque objetivo, independiente, sistemático y disciplinado.

--- **ARTÍCULO 2:** La labor del Consejo es la actividad de evaluar en forma oportuna, independiente, dentro de Colegio, mediante las Auditorías de Desempeño, Regularidad, Seguimiento y Especiales de acuerdo con las Normas Técnicas de Auditoría, las operaciones contables, financieras y administrativas y de otra naturaleza afin, como base para prestar un servicio constructivo y de protección al Colegio. Es un control que funciona midiendo y valorizando la eficacia y la eficiencia de todos los otros controles establecidos. Gozará de total independencia de criterio en el desempeño de sus funciones, teniendo acceso a todos los registros del Colegio.

--- **ARTÍCULO 3:** El Consejo se regulará de acuerdo con las disposiciones, normas, políticas y procedimientos emitidos o que en el futuro emita el mismo, en el ámbito de su competencia.

----- **CAPÍTULO II** -----

----- **DE SU ORGANIZACIÓN** -----

--- **ARTÍCULO 4:** El Consejo de Auditoría Interna se integra con el siguiente personal: I.-Un Presidente, quien debe de cumplir con lo que consigna el Artículo 15 Capítulo III de los Estatutos del Colegio. Para ocupar este cargo se requiere de diez años de antigüedad en el Colegio; contar con estudios de posgrado en Auditoría Gubernamental o Privada, o ser Perito Certificado en Auditoría Gubernamental; no haber sido sancionado por la Junta de Honor del Colegio.

--- II.-Un Secretario que debe cumplir con lo que consigna el Artículo 15 Capítulo III de los Estatutos del Colegio. Para ocupar este cargo se requiere de una antigüedad mínima de cinco años en el Colegio. Ser Perito Certificado en Auditoría Gubernamental o cinco años de experiencia comprobada en auditoría; no haber sido sancionado por la Junta de Honor.

--- III.-Tres Vocales quienes deben de cumplir con lo que consigna el Artículo 15

yo te lo está diciendo a todos

{ es para mucho ca circo }

Lic. Tarsicio Félix Serrano

Notario Público No. 7

Calles del Santero 111 - Tel. 2-02-07 Fax

2-25-07

Zacatecas, Zac.



-7-

Capítulo III de los Estatutos del Colegio; no haber sido sancionado por la Junta de Honor.

--- ARTÍCULO 5: El nombramiento del Presidente será por tiempo indefinido, y sólo podrá ser removido del cargo por justa causa, conforme el dictamen previo y vinculante de la Junta de Honor.

--- ARTÍCULO 6: El Consejo funcionará bajo la responsabilidad y dirección del Presidente y Secretario.

--- ARTÍCULO 7: El Consejo además contará con la organización y personal necesario que le auxilien para ejercer en forma apropiada las funciones propias a él encomendadas.

--- ARTÍCULO 8: El Consejo solicitará oportunamente al Comité Directivo los recursos suficientes para el correcto desempeño de sus funciones; cuando no sea posible atender alguna solicitud, corresponderá a la Junta de Honor la decisión final.

--- ARTÍCULO 9: El Presidente no podrá ser parte integrante de comisión de trabajo dentro del Colegio.

--- ARTÍCULO 10: El Presidente ejercerá todas las funciones que le son propias en la administración del mismo.

CAPITULO III

DE LOS OBJETIVOS, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES

--- ARTÍCULO 11: Los objetivos fundamentales que debe alcanzar el Consejo de Auditoría, son los siguientes:

--- a) Vigilar porque los responsables de salvaguardar los activos del Colegio cumplan a cabalidad con su deber de mantenerlos, conservarlos y darles un uso eficiente, económico y eficaz.

--- b) Determinar la razonabilidad y veracidad de los datos de gestión, contables, financieros, presupuestarios y administrativos.

--- c) Evaluar sistemáticamente, el sistema de control interno a efecto de verificar si se cumple, si es suficiente y confiable y/o si requiere mejoras.

--- d) Verificar que se hayan establecido medidas para proteger los intereses del Colegio en el manejo de los fondos y promover la eficiencia y oportunidad de las operaciones y la observancia de las políticas estipuladas, en los Estatutos del Colegio vigilando permanentemente que los objetivos y metas prefijados se hayan alcanzado.

--- e) Asesorar en todas aquellas materias propias de su competencia, sean éstas de índole contable, presupuestario, control interno u otro.

--- f) Evaluar que las actuaciones de los diferentes Comités Directivos, Comisiones y de sus integrantes se encuentren dentro de sanas prácticas administrativas y de acuerdo con los estatutos y reglamentos vigentes.

--- ARTÍCULO 12: Para el debido cumplimiento de los objetivos, el Consejo tendrá los siguientes deberes y funciones principales:

--- a) Realizar auditorías o estudios especiales de auditoría de acuerdo con las normas técnicas de auditoría y por las normas de auditoría generalmente aceptadas en cuanto fueren aplicables, en el momento que considere conveniente.

--- b) Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, de los objetivos y metas, de las políticas, de los planes y de los procedimientos financieros y administrativos establecidos.

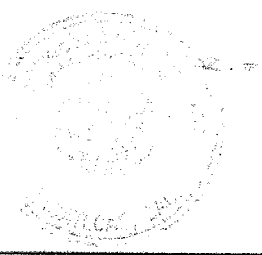
--- c) Evaluar en forma regular el sistema de control interno con relación a los aspectos de Gestión, Contable, Financiero y Administrativo, a fin de determinar su cumplimiento, suficiencia y validez.

--- d) Evaluar la suficiencia, oportunidad y confiabilidad de la información de

7 X color fempal
" citaron si uno es la
mas grande

COPIA

SE contraponen con el
artículo 42 del
estatuto vigente



gestión, contable, financiera, administrativa y de otro tipo, generados en el Colegio.

- - - e) Verificar que los bienes patrimoniales se encuentren debidamente utilizados, contabilizados, protegidos contra pérdida, menoscabo, mal uso o desperdicio e inscritos a nombre del Colegio cuando se trate de bienes inmuebles.

- - - f) Verificar que los recursos financieros, materiales y humanos que se dispone se hayan utilizado por el Comité Directivo en turno con eficiencia, economía y eficacia.

- - - g) Revisar las operaciones contables, financieras y administrativas, los registros, los informes y los estados financieros y de ejecución presupuestarios, del Colegio con el propósito de que al comunicar los resultados de sus auditorías o estudios especiales de auditoría por medio de informes con conclusiones y recomendaciones, se brinde la asesoría pertinente para lograr eficiencia y eficacia en el sistema de control interno y en la gestión financiera y administrativa.

- - - h) Evaluar los informes que prepara el Consejo Directivo sobre los logros alcanzados en el cumplimiento de metas y objetivos.

- - - i) Verificar que los colegiados responsables hayan tomado las medidas pertinentes para poner en práctica y mantener las recomendaciones que contienen los informes de la Auditoría o de los auditores externos. Dará cuenta inmediata y por escrito a la Junta de Honor de cualquier omisión que comprobare al respecto.

j) Velar que el Comité Directivo organice y mantenga actualizados y documentados los procedimientos en relación con el manejo de los bienes.

- - - k) Asesorar al Consejo Directivo, Junta de Honor y Asamblea de todos los asuntos de su competencia.

- - - l) Atender e investigar solicitudes, denuncias o reclamos con relación a las actividades desempeñadas por el personal de las diferentes comisiones.

- - - m) Atender aquellos asuntos de su competencia que le encomiende la Junta de Honor, Consejo Directivo y Asamblea o aquellos de su propia iniciativa, inherentes a su competencia.

- - - ARTÍCULO 13: Para el acertado cumplimiento de sus funciones, el Consejo tendrá, al menos, las siguientes atribuciones:

- - - a) Presentar un informe por escrito cuando así se requiera o bien en un tiempo máximo de un año a la Asamblea y en su caso a la Junta de Honor. Éste deberá incluir todas las auditorías, estudios especiales de auditoría y otras investigaciones que se realizaron en dicho período.

- - - b) Potestad de utilizar, según las circunstancias, la técnica de auditoría que satisfaga en mejor forma las necesidades de los exámenes y verificaciones que lleve a cabo.

- - - c) Libre acceso en cualquier momento a todas las oficinas y unidades administrativas del Colegio.

- - - d) Solicitar para su examen, en la forma, condiciones y plazo que estime convenientes, todos los libros, registros, informes y documentos, incluyendo las actas de la Junta de Honor, Consejo Directivo, Consejo Electoral, Asamblea y Comisiones.

- - - e) Facultad de examinar todo lo relativo las existencias de bienes, valores y demás activos del Colegio.

- - - f) Actuar con libertad e independencia de criterio en el ejercicio de sus funciones.

- - - g) Requerir la cooperación, la asesoría y las facilidades de cualquier colegiado o trabajador del Colegio en el desempeño de la labor de auditoría.

- - - h) Efectuar cualesquiera otras potestades que sean concordantes con sus objetivos y con las funciones que desempeña.

CAPITULO IV

DE LA EJECUCIÓN DE LA AUDITORIA

Horas de trabajo

?

Lic. Tarsicio Félix Serrano

Notario Público No. 7

Callejón del Santero 111-1 Tel. 2-02-09 Fax

2-25-07

Zacatecas, Zac.

-8-

--- ARTÍCULO 14: El Consejo deberá ejecutar su trabajo de acuerdo con lo que establecen las normas de ejecución de Auditoría en lo que sea aplicable. ---

--- ARTÍCULO 15: El Consejo deberá formular y mantener actualizado y en uso un Manual de Procedimientos de Auditoría, con el objeto de que cuente con un instrumento que defina las características y procedimientos de auditoría aplicables al Colegio. ---

--- ARTÍCULO 16: Será estrictamente confidencial la información que el Consejo obtenga en el ejercicio de sus funciones. Sin embargo, esta confidencialidad no se aplicará a los requerimientos de la Junta de Honor, ni cuando haya solicitud expresa de la Asamblea o autoridad competente. ---

CAPITULO V

DE LA COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

--- ARTÍCULO 17: El Consejo deberá comunicar, mediante informes objetivos, los resultados de sus auditorías o estudios especiales de auditoría a la Junta de Honor o a la Asamblea, para que tomen las decisiones del caso en tiempo a propósito y conveniente. ---

--- Cuando involucren a algún miembro del Consejo Directivo, Asamblea o Comisión lo podrá hacer directamente a la Junta de Honor si no se atiende debidamente el asunto. ---

--- ARTÍCULO 18: La comunicación de resultados deberá hacerse por escrito durante el desarrollo de la auditoría o estudio especial de auditoría, mediante memorando, oficios o informes parciales, o al finalizar la labor de campo, por medio del informe final. ---

--- ARTÍCULO 19: Los hallazgos obtenidos en el transcurso de la auditoría o estudio especial de auditoría deben ser comentados con los Colegiados responsables, previo a emitir las conclusiones y recomendaciones definitivas, a efecto de obtener de ellos sus puntos de vista, opiniones y cualquier información adicional, y lograr a la vez, facilitar la implantación de cualquier acción correctiva que sea necesaria. ---

--- ARTÍCULO 20: En cuanto a los requisitos, partes, revisión y remisión de los informes, se aplicará, principalmente, lo dispuesto sobre el particular en las Normas de Auditoría. ---

--- ARTÍCULO 21: Durante el desarrollo de la auditoría o estudio especial de auditoría, el Consejo preparará y enviará a quien corresponda cuando la naturaleza del asunto lo justifique, memorándum u oficios (especie de informes parciales) sobre hechos y otra información pertinente obtenida en el desarrollo de la labor de campo y que hayan sido oportunamente discutidos y atendidos por el Comité Directivo en funciones antes de finalizar el trabajo. ---

--- ARTÍCULO 22: El Consejo dispondrá de un programa de seguimiento de las recomendaciones aceptadas por el área auditada activa, que hayan sido formuladas en sus memorándum, oficios e informes de auditoría o estudios especiales de auditoría, con la finalidad de verificar si esas recomendaciones aceptadas han sido puestas en práctica. También deberá dársele seguimiento a las disposiciones y recomendaciones emitidas por los diferentes órganos de colegio. ---

CAPITULO VI

DISPOSICIONES FINALES

--- ARTÍCULO 23: Cuando sea necesario un estudio especial y el Consejo de Auditoría requiera personal profesional de otras disciplinas, solicitará la colaboración de Colegios afines afiliados a la FECHOAPEZ a través de convenios de colaboración. Dicho personal estará, para efectos de estudio, bajo la autoridad del Consejo y los informes deberán ser dirigidos al citado Consejo. ---

COLEGIO

WSEK?



- - - ARTÍCULO 24: El personal de auditoría se abstendrá de dar declaraciones públicas a personas ajenas al Colegio, órganos o unidades objeto de examen, en relación con los procedimientos de trabajo utilizados y los resultados obtenidos, sin la autorización.

- - - ARTÍCULO 25: El Comité Directivo, Consejos o Comisiones institucionales deberán enviar copias de sus actas al Consejo de Auditoría, a más tardar un mes después de aprobadas. El Consejo podrá indicar por escrito en qué casos no es necesario recibir dichos documentos.

- - - ARTÍCULO 26: Los colegiados responsables dispondrán de un plazo de un mes, a partir de la comunicación de las recomendaciones presentadas por el Consejo para aceptar, rechazar o proponer modificaciones. En caso de no dar respuesta, se entenderá que han sido aceptadas y acogidas de inmediato.

TRANSITORIOS

DE LA SELECCIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO

DE AUDITORIA SUBSTITUTO

- - - Artículo 1°. En caso de renuncia, remoción, abandono o muerte del Presidente del Consejo de Auditoría se convocará a la formación del primer Consejo Consultivo de Auditoría provisional integrado por un miembro de la Asamblea, el Presidente de la Junta de Honor y del Comité Directivo, el cual solicitará:

- - - A).- El registro voluntario de cualquier colegiado que lo desee y cumpla con el numeral I del Artículo 4 de este reglamento.

- - - B).- Evaluara a los aspirantes y dictaminara el nombramiento del auditor substituto.

- - - Art. 2°. El siguiente Consejo Consultivo de Auditoría se integrará por un representante de la Asamblea, el Presidente de la Junta de Honor y el primer ex presidente del Consejo de Auditoría y en los subsiguientes los ex presidentes del Consejo de Auditoría con un máximo de tres sustituirán al Presidente de la Junta de Honor y al representante de la asamblea.

- - - Art. 3°. Los casos no previstos en este Reglamento, serán resueltos por el Consejo de Auditoría Interna.

PERSONALIDAD

- - - UNO.- Los comparecientes muestran ocho copias fotostáticas certificadas del asiento en los libros de la Oficialía del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, según el número CINCUENTA Y UNO, folios CIENTO OCHENTA Y CINCO al CIENTO OCHENTA Y NUEVE del Volumen Primero de Asociaciones Civiles. La certificación se expidió a los veintidós días del mes de junio del año que transcurre. De esas copias se extraen los datos fundamentales sin que conste el número de acta y volumen de la notaría número dos en el estado, a cargo del Licenciado RODOLFO MORENO, por actuación del día seis de junio y conformado por los ingenieros JORGE RAMÍREZ PASUETA, PEDRO MURILLO QUIJAS Y LUIS DE LA PEÑA TORRES, Presidente, Secretario y Tesorero, en su orden y señalamiento de los otros asociados fundadores, para presentar la sede en esta ciudad, como domicilio y la unificación y promoción humana y profesional de sus asociados, por lo general, la exclusión de extranjeros, la autoridad por una mesa directiva, la precisión de las facultades de la asamblea para modificar los estatutos

Lic. Tarsicio Félix Serrano

Notario Público No. 7

Callejón del Santero 111-1^{er} Tel. 2-02-09 Fax

2-25-07

Zacatecas, Zac.

-9-

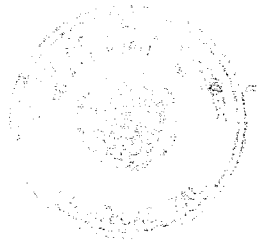
o la vida interna de la asociación y transcrito el permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, sin que consten los números del permiso ni su expediente sino que al último se señala en el acta DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CUATRO de la notaría en mención. - - -

- - - DOS.- Por acta número VEINTE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS, del volumen DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO, de la notaría número tres en el Estado, a cargo del Licenciado JOSÉ ABRAHAM TORRES, por instrumento del día diez de marzo del año que transcurre, se protocolizó el acta de asamblea donde se eligió a la actual mesa directiva, personas que comparecen para validez de la protocolización que ocupa el oficio de esta notaría número SIETE. En dicha acta no obra personalidad ni se aportan datos de su inscripción pública. - - -

- - - TRES.- Que mediante acta número cuatro mil novecientos sesenta y siete, del volumen ochenta y uno, de fecha quince de julio de mil novecientos noventa y dos, del protocolo de esta misma notaría, a solicitud de los señores Ingenieros PASCUAL ALVARADO GONZÁLEZ, SALVADOR MEZA CAMACHO Y PASTORA MARGARITA RAMÍREZ RUIZ, se llevó a cabo la protocolización de los nuevos estatutos de la Asociación civil de manifiesto, cuya denominación es "COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE ZACATECAS", ASOCIACIÓN CIVIL, sus objetivos, serán entre otros: a) Pugnar ante las autoridades correspondientes, porque los puestos públicos en que se requieran conocimientos propios de la Ingeniería Civil, estén desempeñados por miembros de este Colegio, b) Unificar a los ingenieros civiles para pugnar por el mejoramiento profesional, c) Establecer relaciones fraternales con otros Colegios de Profesionales afines o similares; en el Estado, dentro o fuera del país, d) Fomentar la Ingeniería Civil tanto en la teoría como en la práctica, asesorando con información y experiencia profesional en todo lo relativo a la planeación, diseño y construcción de obras en el Estado o del Gobierno. Su domicilio en calle Roberto Cabral del Hoyo número ciento tres, fraccionamiento DIF en Zacatecas, Zac; su duración indefinida. Los actos de representación, administración y dominio, podrá realizarlos el Comité Directivo por conducto de su Presidente como representante legal, o a quienes se les deleguen las facultades. Ing. Pascual Alvarado González Presidente del Comité, Ing. Rubén Vázquez Sosa, Vicepresidente, Ing. Salvador Meza Camacho, Secretario Propietario, Ing. Pastora Margarita Ramírez Ruiz, Tesorero. Primer testimonio expedido el día veintiuno de julio de mil novecientos noventa y dos e inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con sede hoy, en Guadalupe, Zacatecas; bajo el número 2 (dos), folios 13 (trece), del volumen 06 (seis) de Asociaciones Civiles. - - -

- - - CUATRO.- Mediante acta número SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES, del

COPIADO



dieciséis de julio del año dos mil uno, debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Zacatecas, bajo el número diecinueve, folios del cuarenta al cuarenta y dos, del volumen XXI, de asociación civil, sección tercera, de fecha trece de agosto del dos mil uno, comparece el señor Ingeniero J. JESÚS GARCÍA ALMARAZ, que fue designado como SECRETARIO de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de la asociación civil, denominada: "COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE ZACATECAS, AC.", misma que fue celebrada el día cinco de marzo del año dos mil uno, por lo que con tal carácter solicita la PROTOCOLIZACIÓN PROCEDIENDO CON EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: 1.- LISTA DE ASISTENCIA, 2.- LECTURA DEL PADRÓN ELECTORAL, 3.- PRESENTACIÓN DEL NUEVO REGISTRO DE CANDIDATOS, 4.- ELECCIÓN DEL NUEVO COMITÉ DIRECTIVO, QUEDANDO EL CONSEJO DIRECTIVO PARA EL PERIODO 2001 - 2003 DE LA SIGUIENTE MANERA: PRESIDENTE: ING. RUBÉN MÉNDEZ FÉLIX, VICEPRESIDENTE: ING. RAMIRO GUTIÉRREZ SERNA. SECRETARIO: ING. J. JESÚS GARCÍA ALMARAZ. TESORERO: ING. MARÍA DEL REFUGIO NÁÑEZ BUGARÍN, PRIMER VOCAL: ING. JOSÉ JESÚS NAVA MEZA, SEGUNDO VOCAL: ING. RAFAEL JUÁREZ MACÍAS, TERCER VOCAL: ING. ERNESTO ALEJANDRO ISSAIS GÓMEZ. -----
- - - CINCO.- ACTA NÚMERO DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO, VOLUMEN CCXL, de fecha catorce de marzo de dos mil siete, ante el oficio del señor Licenciado Enrique Varela Parga, notario público número veintiséis con sede en esta ciudad, en donde se hace constar la protocolización de una acta de asamblea general ordinaria de la persona moral de señalamiento, misma en la que se desahogó el siguiente orden del día: 1.- Nombramiento de dos escrutadores, 2.- Lista de presentes y declaraciones del quórum estatutario, 3.- Ratificación de la Comisión de Honor, 4.- Elección del Nuevo Comité Directivo, 5.- Lectura del acta correspondiente y aprobación, previo receso para su elaboración. En su parte conducente al punto número cuatro, se designó como integrantes del nuevo Comité Directivo a los siguientes: PRESIDENTE: ING. MARTÍN ORTEGA RAMÍREZ, VICEPRESIDENTE, ING. RAMÓN PEDRO OLMOS RODRÍGUEZ, TESORERO: ING. ANA MARÍA FLORES VENEGAS, SUBTESORERO: ING. ANTONIO HERNÁNDEZ ORTEGA, PRIMER VOCAL: ING. RAFAEL JUÁREZ MACÍAS, SEGUNDO VOCAL: ING. ÁNGEL ALFARO AGUIRRE, TERCER VOCAL: ING. ERNESTO ALEJANDRO ISSAIS GÓMEZ. Primer testimonio que aporta los siguientes datos de inscripción pública: Número 3 (tres), folios del 15 al 17 (del quince al diecisiete), del volumen XXXVIII, sección TERCERA, de fecha treinta de marzo de dos mil siete, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con sede hoy, en

Lic. Tarsicio Félix Serrano

Notario Público No. 7

Callejón del Santero 114-1 Tel. 2-02-09 Fax

2-25-07

Zacatecas, Zac.

-10-

Guadalupe, Zacatecas. Los datos contenidos en la personalidad del presente instrumento fueron tomados del acta que se refiere el presente apartado. -----

--- SEIS.- ACTA DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA, del VOLUMEN CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO, de fecha siete de abril de dos mil nueve, ante el oficio de esta misma notaría a mi cargo, en donde se hizo constar: la PROTOCOLIZACIÓN de una acta de Asamblea General Ordinaria de Asociados, celebrada el día dos de marzo de dos mil nueve, de la persona moral de señalamiento, en la que se desahogó el siguiente orden del día; -----

--- "1.- LISTA DE PRESENTES Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM ESTATUTARIO. ---

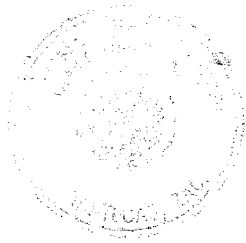
--- 2.- ELECCIÓN DEL NUEVO COMITÉ DIRECTIVO. -----

--- 3.- LECTURA DEL ACTA CORRESPONDIENTE Y APROBACIÓN, PREVIO RECESOS PARA SU ELABORACIÓN". -----

--- En el desarrollo del orden del día, en su parte conducente en la votación correspondiente, se determinó elegir a: ING. MARTÍN ORTEGA RAMÍREZ COMO PRESIDENTE, A ING. ALFONSO RODRÍGUEZ LÓPEZ COMO VICEPRESIDENTE, A ING. MANUEL BASURTO QUINTERO COMO TESORERO, A ING. ERNESTO ALEJANDRO ISSAIS GÓMEZ COMO SUBTESORERO, ING. JOSÉ CORNELIO KRAHN LUNA, SECRETARIO, PRIMER VOCAL, ING. JORGE AGUILAR SORIA, SEGUNDO VOCAL, ING. RUBÉN GARCÍA ESCOBEDO Y TERCER VOCAL ING. ANTONIO HERNÁNDEZ ORTEGA. Primer testimonio expedido el día siete de abril de dos mil nueve e inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con sede hoy, en Guadalupe, Zacatecas; bajo el número 22 (veintidós), folios del 120 al 122 (del ciento veinte al ciento veintidós), del volumen XLVII, sección tercera, de fecha veintisiete de abril de dos mil nueve. -----

--- SIETE.- ACTA VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO, VOLUMEN QUINIENTOS VEINTISIETE, de fecha quince de diciembre de dos mil diez, ante el oficio de esta notaría a mi cargo, en donde se hizo constar: la PROTOCOLIZACIÓN de una acta de Asamblea General Extraordinaria de Asociados, de la persona moral de señalamiento, celebrada el día ocho de febrero de dos mil diez, en la cual, se sometió a votación de los miembros y asistentes, los proyectos que contienen los nuevos estatutos de la persona moral de señalamiento, dando como resultado el que regirá en lo subsecuente, la vida normativa interna de la Asociación nominada. Por lo que quedaron protocolizados los nuevos estatutos de la Asociación denominada "Colegio de Ingenieros Civiles de Zacatecas" A.C; de conformidad con la redacción de manifiesto. Primer

COPIADO



testimonio expedido el día quince de diciembre de dos mil diez, el cual, se encuentra en trámite de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial.

----- C E R T I F I C A C I O N -----

- - - YO, el notario, CERTIFICO: La exactitud del acta. Identifiqué a quien solicita la protocolización y reconozco en él su calidad de facultado legal para los efectos de la instrumentación pública del acta protocolizada, según la condición que representa. Tuve a la vista, lei y examiné los documentos que se citan; de lo relacionado e inserto concuerdan fielmente. Con claridad lei para él todo lo inscrito y le expliqué con suficiencia sus consecuencias que entiende, ratifica la totalidad de lo escrito y firma ANTE MI en comprobación. Sus documentos de identidad se remiten al apéndice del volumen; formando parte fundamental de la presente acta. De todo, al autorizarlo definitivamente, en tanto que por la redacción del acta no existe base gravable. D O Y F E. Ingeniero MARTÍN ORTEGA RAMÍREZ. FIRMADO. TARSICIO FÉLIX SERRANO. FIRMADO. Un sello con el Escudo Nacional donde se lee: Lic. Tarsicio Félix Serrano. Notario Público No. 7, Zacatecas, Zac. -----

----- I N S E R T O S -----

- - - UNO.- ARTÍCULO 1,938 MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO. -----

- - - Artículo 1,938.- "El mandato puede ser general o especial: son generales los contenidos en los tres primeros párrafos del artículo siguiente; cualquiera otro mandato tendrá el carácter de especial". -----

- - - DOS.- ARTICULO 1,939 MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO. -----

- - - Artículo 1,939.- "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusulas especiales conforme a la ley para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. -----

- - - En los poderes generales para administrar bienes bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. -----

- - - En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. -----

- - - Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. -----

- - - Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes, que expidan." -

- - - TRES.- ARTÍCULO 2,554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL

Lic. Tarsicio Félix Serrano

Notario Público No. 7

Calles del Santero 111-1 Tel. 2-02-09 Fax

2-25-07

Zacatecas, Zac.

-11-

CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL. -----

--- Artículo 2,554.- "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". -----

--- CUATRO.- ARTÍCULO 2,553 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL. -----

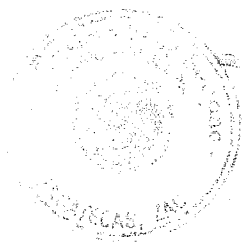
--- Artículo 2,553.- "El mandato puede ser general o especial. Son generales los contenidos en los tres primeros párrafos del artículo 2554. Cualquier otro mandato tendrá el carácter de especial". -----

--- CINCO.- ARTÍCULO 2,554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL. -----

--- Artículo 2,554.- "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". -----

--- **ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE COMPULSA DE SU MATRIZ, VA EN ONCE FOJAS DEBIDAMENTE COTEJADAS, FIRMADAS, SELLADAS Y POR ENDE AUTORIZADAS. SE EXTIENDE PARA LA PERSONA MORAL DENOMINADA: "COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE ZACATECAS".** -----

Lic. Tarsicio Félix Serrano
COLEGIO ADO



ASOCIACIÓN CIVIL. EN ELLA, PARA LA CONFORMACIÓN DEL
REGLAMENTO DE ELECCIONES Y DEL CONSEJO DE AUDITORÍA INTERNA,
SEGÚN SU FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA. ESTO, EN
LA CIUDAD DE ZACATECAS, CAPITAL DEL ESTADO, EL VEINTICINCO DE
MARZO DE DOS MIL ONCE, DOY FE.

[Handwritten signatures and initials]

Lic. Tarsicio Félix Serrano
NOTARIO PÚBLICO No. 7

25 MAR. 2011

ZACATECAS, ZAC.

Lic. Tarsicio Félix Serrano



NO. DOC. 4461

Zacatecas Zac. A. 30 de MARZO del 20 11
Presentado para su examen y registro hoy a las 15:00 hrs. Conste
registrado bajo el No. 38 Folios 240-247 de
Volumen LVI sección 31A
Derechos \$ 684.00 Recibo Oficial no. B6018445
Expedido por la secretaría de Finanzas del Estado, que se archiva
Zacatecas, Zac. A. 7 de ABRIL del 20 11

EL OFICIAL REGISTRADOR

[Handwritten signature]

REGISTRO PÚBLICO
DE LA PROPIEDAD
Y DEL COMERCIO
ZACATECAS, ZAC.